

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

0520

(12 JUN 2024)

Por la cual se adopta el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 209, 211 de la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización delegación y desconcentración de funciones. De igual forma determina, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que en el artículo 211 de la Constitución Política se señala, entre otros, que la Ley fijará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 instituye que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la naturaleza jurídica del Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes, el régimen jurídico de contratación aplicable es el consagrado en la Ley 80 de 1993, incluyendo sus reformas, modificaciones o adiciones, sus decretos

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta y modifica el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes"

reglamentarios, así como las disposiciones civiles y comerciales que sean aplicables, los lineamientos, guías, circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082, establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale la Agencia de Compras Públicas del Estado colombiano-Colombia Compra Eficiente.

Que, como consecuencia, la mencionada entidad, mediante Circular Externa No. 09 del 17 de enero de 2014, emitió los lineamientos generales para la expedición de manuales y señaló que las entidades deberán adoptar un manual que tenga en cuenta los lineamientos en ella establecidos.

Que el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en la Secretaria General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, a las entidades estatales les asiste la obligación de vigilar de manera responsable la ejecución contractual para lo cual deberá designar un supervisor e interventor con el fin de garantizar su cumplimiento, en tal sentido se hace imperioso generar un documento que establezca las facultades y deberes de los supervisores o interventores una vez surtida la designación por el ordenador del gasto.

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario adoptar el Manual de Supervisión e interventoría para los contratos celebrados por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, como un instrumento que brinde las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de la función de supervisión e interventoría, en concordancia con lo establecido la Ley 1474 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Adoptar el Manual de Contratación y Supervisión del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, que se anexa a la presente resolución y hace parte integral del mismo.

Artículo 2.-: Ordenar al Grupo de Divulgación y Prensa publicar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría en la página web del Ministerio.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta y modifica el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes”

Artículo 3.-: El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución N° 1711 del 12 de junio de 2019 y la Resolución N° 3034 del 25 de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 12 JUN 2024



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martínez - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

